



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

OTRO SI No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.013-2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Entre los suscritos a saber, por una parte **JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en la Cumbre (Valle), obrando en su calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, calidad que acredito con la copia del formulario E -26 A L de la Registraduría Nacional del Estado Civil Organización Electoral y el Acta de posesión en el cargo, surtida ante el Notario Sexto (06) del Círculo de Cali, **JOSE EFRAIN SIERRA DELGADILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.647.486 obrando en su calidad de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA**, de conformidad con el Decreto No.411.0.20.0020 de Enero 26 de 2011 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali y el acta de posesión No. 2509 de fecha enero 27 de 2011, quienes en adelante se denominaran **EL MUNICIPIO - DAGMA** y **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ**, también mayor de edad, y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.775.663 de Cali, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de CALI, autorizado por la Junta Directiva según Acta No. 1733 de 17 de febrero de 2011, entidad sin ánimo de lucro, de carácter gremial, creada por los Decretos Ejecutivos No. 669 de Agosto 3 de 1910 y 1807 de Octubre 29 de 1915 y quien en adelante para todos los efectos del presente OTROSI se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido en celebrar el presente Otro si No. 01 de Prorroga el cual se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ** en su calidad de Segundo Suplente del Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de CALI, suscribieron el Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.013 - 2011 cuyo **OBJETO** es: "Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos tendientes a contribuir al desarrollo social y económico de la ciudad mediante el mantenimiento integral que comprende la protección y conservación de las zonas verdes y jardines localizados en las principales vías del norte de Cali y en corredores troncales del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali – SITM MIO, en el marco del proyecto **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"** con ficha BP 21042434" **VALOR:** El valor total del convenio es la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$644.503.750.00)**; valor discriminado así: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 585.912.500), correspondientes al valor en dinero que aporta el Municipio Santiago de Cali – DAGMA y CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 58.591.250), correspondientes al aporte en especie que hace la CAMARA DE COMERCIO DE CALI al presente convenio, representados en: 1) Recurso humano (profesionales y técnicos de la Gerencia Ambiental) por valor de \$ 49.995.064; 2) Recursos técnicos y logísticos (papelería, material fotográfico, equipos de oficina) por valor de \$ 5.480.746 y publicación de resultados en la revista corporativa "Acción" por valor de \$ 3.115.440, equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial disponible para el Convenio; **DURACION:** El término de presente convenio será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2. Que las partes de común acuerdo decidieron dar inicio al Convenio, mediante un acta de inicio el día veintiocho (28) de febrero de 2011. 3. Que el Asociado a través del documento de fecha 17 de junio de 2011 (anexo del presente documento), solicitó al interventor una prórroga por treinta (30) días adicionales, con el fin de culminar de acuerdo con lo convenido la actividad denominada "la adecuación ambiental y paisajística de la zona verde localizada en la avenida 6 Norte entre calle 52 y 69" una vez sea expedida la licencia de intervención de espacio público por parte de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico del Municipio de Santiago de Cali. 4. Que en consideración a lo anterior, el Interventor del Convenio, la señora CLAUDIA LORENA QUIÑONEZ MONTAÑO en su calidad de representante legal de la Corporación Santiago de Cali CORPOSACA, consideró viable técnica, administrativa, ambiental y

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5ª Norte N° 20N-08
Teléfono: 660-55-15 6680-05-80-83 Fax 660-02-48
www.cali.gov.co



[Firma manuscrita]



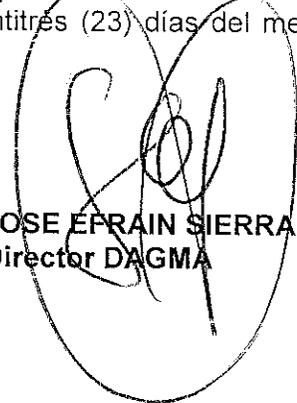
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

OTRO SI No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.27.2.013-2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

financiera la solicitud instaurada por la Cámara de Comercio de Cali, lo cual fue manifestado al DAGMA mediante oficio radicado el día 22 de junio de 2011 (anexo del presente documento). **5.** Que el Municipio de Santiago de Cali – DAGMA considera viable prorrogar por el término de (1) mes por las razones enunciadas por la interventoria y por el Asociado. **6.** Por lo anterior, se hace necesario de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.013-2011 por un término de (1) mes. **7.** Que en mérito de lo anterior, a través del presente Otro Sí No. 01 de Prorroga, se decide: **PRIMERO: PRORROGAR** por un término de **Un (1) mes**, el plazo de ejecución y/o duración del Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.013-2011. **SEGUNDO:** Las demás cláusulas del Convenio que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes. **TERCERO:** El Asociado deberá ampliar la garantía que constituyó a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DAGMA, por el tiempo de la prórroga otorgada a través del presente Otro Sí. **CUARTO:** El presente **OTRO SI** se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella. Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitres (23) días del mes de junio de Dos Mil Once (2011).


JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Representante legal del
Municipio de Santiago de Cali


JOSE EFRAIN SIERRA DELGADILLO
Director DAGMA

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ
Representante legal
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Proyectó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Abogada Area Jurídica *Jul*
Reviso: Martha Cecilia Núñez Ramos – Coordinadora Area Jurídica DAGMA *mech*

Recibido
[Firma]
Julio 14/11.
12 u

